

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**3215** *IGNION, S.L.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que, el 28 de mayo de 2026, la Junta General Extraordinaria de Socios de Ignion, S.L. (la "Sociedad") acordó ampliar el capital social fijado en la cuantía de 4.045.720.-€, en una cifra de hasta 258.050.-€ quedando fijado, en consecuencia, en la suma máxima de 4.303.770.-€, mediante la creación de 25.805 participaciones sociales indivisibles y acumulables de Clase B, de 10.-€ de valor nominal cada una de ellas, con una prima de asunción total de 2.491.950.-€, es decir, una prima de asunción de 96,57.-€ por participación, aproximadamente, con el oportuno redondeo al segundo decimal, a asumir y desembolsar totalmente con cargo a aportaciones dinerarias. Dichas participaciones se integran en la nueva Clase B, y otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes.

Las participaciones sociales creadas se ofrecerán a todos los socios de la Sociedad para que, en caso de desearlo, puedan ejercitar el derecho de asunción preferente que les reconoce el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, estableciéndose en su caso el plazo de un (1) mes para dicho ejercicio desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Las participaciones sociales no asumidas en el estipulado período de primer grado de asunción preferente serán ofrecidas por el Consejo de Administración a los socios que hubieran suscrito la ampliación de capital, para su asunción y desembolso en el plazo de quince (15) días desde la finalización del estipulado plazo de asunción preferente de primer grado. La adjudicación entre ellos la formalizará el Consejo de Administración de la Sociedad y, en su caso, se realizará a pro rata de las participaciones que hayan asumido.

El desembolso de las participaciones asumidas, esto es su valor nominal junto con la totalidad de la prima de asunción correspondiente, deberá efectuarse en efectivo metálico mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad número IBAN ES0821003031882200790479 (CaixaBank, S.A.), bajo el concepto "aportación de capital -nombre socio". Dicho desembolso deberá efectuarse con fecha límite el día de la finalización del plazo de un (1) mes establecido para el ejercicio del derecho preferente, salvo para aquellas participaciones asumidas en ejercicio de la segunda ronda de asunción, cuyo desembolso deberá efectuarse con fecha límite el día de la finalización del plazo de quince (15) días establecido para dicho ejercicio.

En cualquier caso, el capital se aumentará en la cuantía correspondiente en función de las participaciones efectivamente asumidas y desembolsadas, ya sea en primer o segundo grado, puesto que se prevé expresamente la posibilidad de asunción incompleta de conformidad con el artículo 310.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá declarar cerrada la ampliación de capital en la cifra efectivamente desembolsada y modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, en la medida que fuera procedente, de acuerdo con el número de participaciones que hubieran sido efectivamente asumidas y desembolsadas.

Barcelona, 3 de junio de 2026.- El representante persona física del Presidente

y miembro del Consejo de Administracion de la Sociedad, Milton 2000 Investments,  
S.L, D. Marcel Rafart.

ID: A260025138-1